

Tema: Desafecta fracción del mzo. 36 Ñ p/ bibliotecas p/ niños.  
Fecha: 16/11/2011.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2921/2011

### VISTO:

El asunto N° 484 recepcionado en Mesa de Entrada el 05 de agosto del corriente año; la Ordenanza N° 2140/05;  
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2140/05 se autorizó la cesión de uso de 100 m<sup>2</sup> a la Junta Vecinal del B° CGT, denominado catastralmente como Macizo 36 Ñ, para la construcción de un salón comunitario:  
que el día 05 de agosto los dirigentes del barrio C.G.T. ingresaron la nota mencionada en el Visto solicitando la desafectación de 30 m<sup>2</sup> para la ampliación del Salón Comunitario que fuera autorizado mediante la mencionada Ordenanza;  
que en dicha ampliación, los vecinos quieren construir un salón en el que funcione una biblioteca para los niños del barrio:  
que los vecinos están recaudando el dinero para absorber los costos de la mencionada obra, y serán ellos mismos quienes la realizarán.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público una fracción de 30 m<sup>2</sup> ubicado en el macizo 36 Ñ, según croquis adjunto, que forma parte integrante del presente como **anexo I**.

**Art. 2º) AFECTESE** al dominio privado municipal la fracción mencionada en el art. 1º de la presente, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámite administrativos pertinentes.

**Art. 3º) AUTORÍZASE** la cesión de uso, por el plazo de 99 años, de la superficie mencionada en el art. 1º, que se adicionarán a los 100 m<sup>2</sup> cedidos mediante Ordenanza N° 2140/05 a la Junta Vecinal del B° CGT; de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente.

**Art. 4º) CONSTITÚYASE** como destino único y específico de la mejora a construir en la superficie de 30 metros cuadrados, una biblioteca para niños.

**Art. 5º) ESTABLÉCESE** que el espacio cedido funcionará bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Vecinal del B° CGT, siendo ésta encargada de su mantenimiento, a través de las acciones que en forma conjunta desarrollen sus autoridades y los vecinos de la zona.

**Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

**Fr/OMV**